



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Holgado Molina  
Gerente  
Universidad de Granada  
Hospital Real  
c/ Cuesta del Hospicio, s/n  
18071 – Granada

Asunto: Informe Convocatoria C2 Limpieza

Granada, 17 de junio de 2020

El Pleno de la Junta de PAS, reunido en sesión ordinaria el 15-6-2020, acordó, respecto a la propuesta remitida por la Gerencia el pasado 2 de junio de 2020, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza de la OPE de 2019, solicitar a Gerencia que estas plazas se unan a las 14 plazas de la OPE 2020 y que los exámenes no sean antes del 15 de octubre de 2021. El motivo de esta petición es porque este año ha habido dos convocatorias seguidas.

Si no fuese atendida esta petición por parte de la Gerencia, estas son las propuestas al borrador propuesto:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad):  
*“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad):  
*2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.*

*La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.*





## Junta del P.A.S. de la Universidad de Granada

Universidad de Granada	
Registro Electrónico	ENTRADA
202077700015799	21/06/2020 - 12:51:47

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar *la persona interesada*, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificaciones/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml)

*Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.*

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

7. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría):

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.*

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad):

*La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (acordado por unanimidad):

- 9.1. Bloque General - Normativa:

*2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

*4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El*





derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, *capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

*5. Discapacidad e inclusión.*

*Normativa para la Adopción de Medidas de Acción Positiva y de Igualdad de Oportunidades para el Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador con Discapacidad de la Universidad de Granada (Publicada en Boletín Oficial de la UGR núm. 111, de 10 de Octubre de 2016)):*

**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1. Objeto.*

*Artículo 2. Ambito de aplicación y censo anual.*

*Artículo 3. Normativa subsidiaria aplicable.*

*Artículo 4. Comisión de Medidas de Acción Positiva para personal de la UGR con discapacidad.*

*Artículo 5. Procedimiento de solicitud de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el personal con discapacidad de la Universidad de Granada.*

9.2. En el Bloque Específico:

- Cambiar la redacción del tema 2: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

10.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:

- *Se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*

10.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación del ejercicio, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:  
*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.*  
*Fórmula aplicable: NME = PMPO\*50/100.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:  
*PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.*
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:  
*En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

10.3. Especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:





“ La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido *en el Bloque Específico* del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.”

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad):
  1. *Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.*
12. Eliminar de la valoración de los méritos, el apartado b) de ejercicios obligatorios puesto que los últimos que se hicieron son de 1997 y aumentar el apartado a) a 30 puntos.
13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad):

*Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO , UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.*
14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad).

Atentamente,  
José Luis Martos García  
Presidente de la Junta de PAS  
Universidad de Granada

Firma (1): JOSE LUIS MARTOS GARCIA  
En calidad de: Solicitante  
Junta Personal

